



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 643-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 26 de setiembre de 2025

**VISTO**, el Informe N° 2554-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, del 16/09/2025, del Ing. Jhonatan W. CARPIO OCHOA, con CIP N° 250365. Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien solicita la aprobación bajo Acto Resolutivo del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), del Componente IV. Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA. DISTRITO DE AYACUCHO. PROVINCIA DE HUAMANGA. DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2644228, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

**Que**, el numeral 32.4 del artículo 32° de La Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

**Que**, se tiene la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante el cual "Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/ GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG";

**Que**, mediante la Resolución Rectoral N° 081-2025-DIGA-UNSCH-R, el 31 de enero del 2025, se aprueba el expediente técnico del componente IV: Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2644228, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por un monto de S/. 2'906,827.78;

**Que**, Mediante Resolución Directoral N°106-2025-UNSCH-R, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01 del componente IV: Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto con CUI N° 2644228, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 1'484,197.42;

**Que**, Resolución Directoral N° 346-2025-DIGA-UNSCH, del 02 de junio del 2025, se aprueba el Adicional de Obra N°01 del componente IV Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto con CUI N° 2644228, por un monto de S/. 19,890.55 (Diecinueve mil ochocientos noventa con 55/100 soles);

**Que**, con Carta N°318-2025-UNSCH-UEI/DPMV-RO, del 05/07/2025, el Residente de Obra remite la solicitud del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), del componente IV: Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la UNSCH. Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2644228, al supervisor de obra;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 643-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 26 de setiembre de 2025

Que, mediante Carta N°034-2025-UNSCH-UEI/CJCN-SO, de fecha 09 de julio del 2025, el Supervisor de Obra remite la opinión favorable para la aprobación del Adicional de Obra N°02 con Deductivo Vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), a la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Carta N°116-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 21 de julio de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite observaciones al adicional de obra N° 02 con deductivo vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), del componente IV: Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto con CUI 2644228;

Que, mediante Carta N°325-2025-UNSCH-UEI/DPMV-RO, de fecha 21 de julio de 2025, el Residente de Obra remite levantamiento de observaciones del Adicional de Obra N° 02 con deductivo vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), del componente IV: Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI N° 2644228;

Que, Mediante la Carta N°045-2025-UNSCH-UEI/CJCN-SO, de fecha 22 de julio del 2025, el Supervisor de Obra remite opinión favorable para la aprobación del Adicional de Obra N°02 con deductivo vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), a la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante el Informe N°2253-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 12 de agosto del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación del Adicional de Obra N°02 con Deductivo Vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), a la Dirección General de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 6647-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 13 de agosto del 2025, la Dirección General de Administración, solicita opinión técnica presupuestal para el Adicional de Obra N°02 con deductivo vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), a la oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 1547-2025-UNSCH-OPP, de fecha 26 de agosto del 2025, la oficina de presupuesto se pronuncia en el sentido que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice la evaluación de saldos de libre disponibilidad a nivel de proyectos de inversión;

Que, mediante Memorando N° 2421-2025-UNSCH-OPP, de fecha 27 de agosto del 2025, la oficina de Planeamiento y Presupuesto devuelve el Adicional N°02 a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de evaluar la ejecución de saldos de libre disponibilidad a fin de proponer modificaciones en nivel funcional programático;

Que, mediante el Informe N°2415-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha de 28 de agosto del 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones reitera solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 02 a la Dirección General de Administración;

Que, mediante el Memorando N°7151-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 29 de agosto del 2025, la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para la aprobación del Adicional de Obra N°02 con deductivo vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado);

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 643-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 26 de setiembre de 2025

**Que**, mediante Memorando N° 2698-2025-UNSCH-OPP, de fecha 03 de setiembre del 2025, la oficina de Planeamiento y Presupuesto devuelve el Adicional N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de evaluar la ejecución de saldos de libre disponibilidad a fin de proponer modificaciones en nivel funcional programático;

**Que**, mediante Carta N° 004-2025-UNSCH-UEI/HPG-EMEPI, de fecha 21 de julio de 2025, el Especialista III en Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la opinión para que la DIGA solicite la certificación presupuestal a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para atender la solicitud del Adicional de Obra N° 02 con deductivo vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), del componente IV: Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto con CUI N° 2644228;

**Que**, con Informe N° 2554-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, del 16/09/2025, del Ing. Jhonatan W. CARPIO OCHOA, con CIP N° 250365. Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien solicita la aprobación bajo Acto Resolutivo del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01, del Componente IV. Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICCIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA. DISTRITO DE AYACUCHO. PROVINCIA DE HUAMANGA. DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2644228, equivalente al monto de S/ 389,734.32 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 32/100 Soles);

**Que**, con Memorandos N° 3042-2025-UNSCH-OPP y N° 0143-2025-UNSCH-OPP-UP, del 19 y 18/09/25, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto respectivamente, emiten la opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01, del Componente IV. Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICCIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA. DISTRITO DE AYACUCHO. PROVINCIA DE HUAMANGA. DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2644228, equivalente al monto de S/ 389,734.32 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 32/100 Soles);

**Que**, con el Informe Legal N° 256-2025-OAJ-UNSCH-MFP, del 24/09/25, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el trámite para la aprobación del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado) del Proyecto con CUI N° 2644228, componente N° 04, cumple con los requisitos técnicos, presupuestarios y legales establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y consecuentemente para ser aprobado por el titular de la entidad mediante acto resolutivo, sin necesidad de la reformulación del expediente técnico;

**Que**, con la R. R. N° 027-2025-UNSCH-R, del 13/01/2025, el Rector de la UNSCH, delega al Director General de Administración, las facultades relacionadas a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, en lo que corresponde a la aprobación de adicionales de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, teniendo en consideración las excepciones que dispone la normatividad señalada según corresponda, para el año fiscal 2025;

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 643-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 26 de setiembre de 2025

Que, el Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordancia con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Y de conformidad a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; Ley N° 30220. Ley Universitaria. Y el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSCH vigente, aprobado con la Resolución Rectoral N° 041-2021-UNSCH-R, el 01/02/2021; resulta necesario aprobar el Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N°01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), del componente IV: Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2644228;

El Director General de Administración, en uso de las facultades conferidas por delegación y por Ley

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado), del Componente IV. Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA. DISTRITO DE AYACUCHO. PROVINCIA DE HUAMANGA. DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2644228, equivalente al monto de S/ 389,734.32 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 32/100 Soles); sin necesidad de la reformulación del expediente técnico (E.T.) por lo que ello no amerita costos adicionales a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. En ese marco, las incidencias porcentuales respecto al monto del Expediente Total y el componente se resumen a continuación:

#### Incidencia del monto y porcentual de adicionales de obra del proyecto de inversión con CUI N° 2644228- Componente N° 04- Mejoramiento de Cerco Perimétrico:

Aprobación de Expediente técnico actualizado : Resolución Rectoral N° 081-2025-UNSCH-R

Costo Total de la inversión : S/. 2, 750,501.82

N°	Adicionales y deductivos	Componente	Monto S/.	% de Incidencia respecto al E.T.
1	Adicional N° 1, aprobado con la R.D. N° 346-2025-DIGA-UNSCH, del 02 de junio del 2025.	N° 04- Mejoramiento de cerco perimétrico	19,890.00	0.72%
2	Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 01, por deficiencias en el Expediente Técnico Inicial (vicios ocultos, incompatibilidad de longitudes y ausencia de metrado de relleno y compactado)	N° 04- Mejoramiento de cerco perimétrico	389,734.32	14.17%
<b>Total</b>			<b>461,415.32</b>	<b>14.89%</b>

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 643-2025-UNSCH-DIGA**

Ayacucho, 26 de setiembre de 2025

Y la incidencia porcentual acumulada respecto al E.T., se resume a continuación:

**Incidencia del monto y porcentual de adicionales de obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2644228: Costo Total de la Inversión. S/. 43,794,865.72 (Suma de 09 E.T. + costo de E.T. + Control Concurrente).**

N°	Adicionales y deductivos	Componente	Monto S/	% de Incidencia respecto al costo del Proyecto de Inversión
1	ADICIONAL N° 01, aprobado con la RD N° 439-2025-UNSCH-DIGA	N° 01- Construcción de Pistas y Veredas	71,681.00	0.16%
2	ADICIONAL N° 02, aprobado con la RD N° 441-2025-UNSCH-DIGA	N° 01- Construcción de Pistas y Veredas	667,312.00	1.52%
3	ADICIONAL N° 01, aprobado con la RD N° 363-2025-UNSCH-DIGA	N° 02- Adecuado Tratamiento De Áreas Verdes	421,539.00	0.96%
4	ADICIONAL N° 01, aprobado con la N° 346-2025-DIGA-UNSCH.	<b>N° 04- Mejoramiento de Cerco Perimétrico</b>	19,890.00	0.05%
5	ADICIONAL N° 01, (Registro N° 2548889).	N° 07- Construcción de 01 anfiteatro del	37,181.56	0.08%
6	ADICIONAL N° 03 y deductivo vinculante N° 01.	N° 01- Construcción de Pistas y Veredas	422,822.82	0.97%
7	ADICIONAL N° 02 y deductivo vinculante N° 01.	<b>N° 04- Mejoramiento de Cerco Perimétrico</b>	389,734.32	0.89%
<b>Total</b>			<b>2,030,160.70</b>	<b>4.64%</b>



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones prevean las acciones pertinentes, a causa del presente acto resolutorio, en observancia a las disposiciones técnico administrativas vigentes y conforme corresponde a sus atribuciones, competencia funcional y administrativa.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, formalmente la presente a quienes corresponda, conforme a Ley. **Encárguese** a la secretaria de la Dirección General de Administración, notifique la presente, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCION:** Rectorado;  
OCII; OPP; UP; UEI;  
Abastecimiento;  
Contabilidad; Tesorería;  
Archivo  
EEV/rcip

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Edmundo Esquivel Vila  
DIRECTOR

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho